



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0350/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4692/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2024

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2688/2022 de fecha 21 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (), 118.275 Metros cúbicos	10	47	56	28329772	28329781
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 13.775 Metros cúbicos	1	57	57	28329782	28329782
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 130.176 Metros cúbicos	11	58	68	28329783	28329793
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (), 197.125 Metros cúbicos	16	69	84	28329794	28329809
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 16.529 Metros cúbicos	1	85	85	28329810	28329810
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 286.388 Metros cúbicos	24	86	109	28329811	28329834
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 103.309 Metros cúbicos	9	110	118	28329835	28329843
1.- Predio Formado de dos Fracciones del predio denominado Rancho San José Lagunillas, en la actualidad forman uno solo, Querendaro, P-16-072-JOS-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 846.146 Metros cúbicos	71	119	189	28329844	28329914

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0350/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4692/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

